



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2791

Sancionada: 23/06/1994

Promulgada: 27/06/1994 - Decreto: 1047/1994

Boletín Oficial: 30/06/1994 - Nú: 3169

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase la tasa general establecida en el artículo 1° de la ley n° 2715, la que se fija en el cuatro coma cinco por ciento (4,5%), a partir del 1° de julio de 1994.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.